Generated by Foxit PDF Creator © Foxit Software
http://www.foxitsoftware.com For evaluation only.

Honorable Junta Municipal
Salto del Guairá

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
Dpto. Percentoria
Intendencia
Exp. N°: 1964/13
Fecha: 25-09-2013
Hora: 11:21
Firma: Victoria A.

RESOLUCIÓN Nº 1.810/13

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCION N° 603/13 Y EL CONTRATO N° 85/13 DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL EN LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA SAN RAMON PROPIEDAD DEL SEÑOR FELIPE VILLALBA JARA CON RUC N° 3741438-0 PARA LA AMPLIACION DEL CENTRO POPULAR DE COMPRAS EN BARRIO 1° DE MAYO POR GUARANIES 799.300.000 (GUARANIES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES, TRESCIENTOS MIL) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/13

Salto del Guairá, 25 de setiembre de 2013

VISTO : La Nota Nº 321/13 y expediente Nº 2.519/13 presentado por el Ejecutivo Municipal en la que remite adjunto la Resolución y el Contrato mencionado , y

CONSIDERANDO: El tratamiento preferencial sobre tablas dado a la solicitud de aprobar la Resolución Nº 603/13 y el Contrato Nº 85/13.----------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal establece en su artículo Nº 36 inc a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal.----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRA, CIUDAD DE LA AMISTAD,
REUNIDA EN CONCEJO POR UNANIMIDAD
RESUELVE:

Art. 1º APROBAR: LA RESOLUCION N° 603/13 Y EL CONTRATO N° 85/13 DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL EN LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA SAN RAMON PROPIEDAD DEL SEÑOR FELIPE VILLALBA JARA CON RUC N° 3741438-0 PARA LA AMPLIACION DEL CENTRO POPULAR DE COMPRAS EN BARRIO 1° DE MAYO POR GUARANIES 799.300.000 (GUARANIES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES, TRESCIENTOS MIL) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/13.----------

Art.2º COMUNICAR: A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR .----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRA, CIUDAD DE LA AMISTAD, A LOS VEINTE Y CUATRO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.----------

DAMIAN VILLAMAYOR R
Secretario Junta Municipal

Conc. CAYO C. CACERES E.
Presidente Junta Municipal

Salto del Guairá, 25 de setiembre de 2013

TÉNGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLIDO DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

ENRIQUE J. IBARROLA
Secretario General

Abog. EDUARDO PANIAGUA D.
Intendente Municipal

Generated by Foxit PDF Creator © Foxit Software
http://www.foxitsoftware.com For evaluation only.

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
"CIUDAD DE LA AMISTAD"
INTENDENCIA

RESOLUCIÓN Nº 603/13

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA SAN RAMON PROPIEDAD DEL SR. FELIPE VILLALBA JARA CON RUC Nº 3741438-0 PARA LA "AMPLIACION DEL CENTRO POPULAR DE COMPRAS EN EL Bº 1º DE MAYO" POR EL VALOR DE GS. 799.300.000 (GUARANIES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS MIL) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/13.----------

Salto del Guairá, 23 de Setiembre de 2013.-

VISTO : La única oferta presentada por la firma **CONSTRUCTORA SAN RAMON** para la **"AMPLIACION DEL CENTRO POPULAR DE COMPRAS EN EL Bº 1º DE MAYO" BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/13 y.----------**

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, ***RECOMIENDA*** la **ADJUDICACION** a la firma **CONSTRUCTORA SAN RAMON** propiedad del **Sr. Felipe Villalba Jara con RUC Nº 3741438-0** por ser la mejor oferta y por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. Según el Art. 51 de la Ley 3966/10 en su inc. j, que textualmente dice: es deber y atribución del Intendente Municipal, efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitaciones Publicas o concurso de oferta y realizar las adjudicaciones.----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Publicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Generated by Foxit PDF Creator © Foxit Software
http://www.foxitsoftware.com For evaluation only.

Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el contrato se adjudicara a quien presente el precio mas bajo.----------

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" *en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia*: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación publica o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ

CIUDAD DE LA AMISTAD

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1°. **ADJUDICAR a la firma CONSTRUCTORA SAN RAMON propiedad del Sr. Felipe Villalba Jara con RUC N° 3741438-0, para la "AMPLIACION DEL CENTRO POPULAR DE COMPRAS EN EL B° 1° DE MAYO" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 799.300.000 (GUARANIES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/13.----------**

Art. 2°. **REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------**

Art. 3° **COMUNIQUESE a quienes corresponda y cumplido archívese.----------**

Enrique Julio Ibarrola
Secretario General

Abog. Eduardo Paniagua Duarte
Intendente Municipal